REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

BOGOTA, NOVIEMBRE DE 1965

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

El panorama cambiario continúa mejorando visiblemente y se van consolidando situaciones que auguran la pronta normalidad en el sistema. Con posterioridad a la reforma cambiaria y hasta el 20 de noviembre, se aprecia un movimiento favorable en las reservas netas, de US$ 21.000.000. De otra parte, cabe destacar en noviembre los altos ingresos por café que, hasta el mismo día 20, llegaban a la suma de US$ 30.744.000.

Por otro lado, la lentitud en la concesión de registros de importación, que obró hasta el 2 de septiembre por razones suficientemente conocidas, y que estaba poniendo en peligro la actividad fabril con la grave secuela del desempleo, se corrige con bastante rapidez. En septiembre los registros valieron US$ 39.213.000, en octubre US$ 72.788.000, y hasta el 20 del presente, US$ 24.521.000. De esta manera, el promedio mensual de registros de importación que hasta agosto solo alcanzaba a US$ 28.447.000, enseña una apreciable mejoría, llegando a ser en octubre de US$ 33.958.000, lo que está muy cerca de las necesidades normales.

Cabe agregar dos anotaciones respecto a estas cifras: en primer lugar el alto nivel de octubre se explica por el aceleramiento de los trámites en este mes al normalizarse la situación cambiaria, además de algunos registros esporádicos de cierta consideración. En segundo término, después del alto volumen de octubre la demanda de registros de importación se ha concretado a niveles razonables y, lo que es más indicativo, los que corresponden a la lista libre, muestran guarismos reducidos, notorio síntoma de confianza en el sistema.

Pese a la normalización del sistema cambiario y a muchos otros signos de restablecimiento, se registra en el mercado de valores un movimiento negativo muy marcado. Ya desde tiempo atrás se ha observado por distinguidos hombres públicos y privados, con patriótica preocupación, cómo las cotizaciones de las acciones no han estado acordes con la actividad económica general, lo que obviamente influye en el ánimo capitalizador del país. En los últimos días del mes de noviembre se ha agudizado aún más esta tendencia en forma que no debe pasar inadvertida para los gestores de la política económica. Hasta el mes de octubre el valor total de las operaciones en la bolsa de Bogotá ascendía a $ 431.000.000, cuando en igual período del año pasado había llegado a $ 468.000.000, diferencia que resulta de una caída de $ 57.000.000, principalmente en acciones, contra un aumento de $ 20.000.000 en la negociación de letras de cambio.

Igualmente, el índice de precios de las acciones que en octubre del año pasado era de 223.1, para septiembre de este año bajó a 187.0, esto es un descenso del 16%. La etiología de este fenómeno no es fácil de precisar y se aducen con mayor o menor intensidad distintos factores que gravitan sobre el mercado bursátil. Pero bien sea que se trate de las cargas o incertidumbres tributarias, o de cambios en la estructura del mercado monetario y financiero que puedan estar alterando las preferencias de los inversionistas, o de estos y otros hechos aunados a cierto grado de desconfianza que aún persiste y que incide en las expectativas, conviene ahondar en el fenómeno y ponerle toda la atención que se merece.

El país ha tenido en la sociedad anónima un canal importantísimo para su desenvolvi-

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

miento. Aún más, el crecido número de accionistas en muchas de las más destacadas empresas, así como la fácil negociabilidad de sus títulos, hacen de la estructura presente, aún deteriorada, un vehículo imponderable para captar el ahorro y para la democratización de la riqueza. De aquí que todo lo que se haga para restablecer la confianza, para estimular al pequeño y al grande inversionista, debe ser objeto de señalada y apremiante consideración.

La junta monetaria dictó, con fecha noviembre 12 de 1965, la resolución número 42, por la cual se complementan las disposiciones sobre cumplimiento de los requisitos de encaje. No reviste esta medida intención restrictiva, y se inspira únicamente en asegurar la eficacia de las normas. Por supuesto, para ciertos casos entraña el aludido estatuto una limitación temporal mientras se colocan dentro del marco de la política monetaria, de la cual puede derivarse alguna estrechez en las facilidades de crédito. Sin embargo, conservados los preceptos —que es lo vital—, la estrechez —que es lo accidental—, tendrá sus correctivos en los desarrollos monetarios del inmediato futuro o en la política monetaria por vía general, antes que con el menoscabo de las reglas, que debe proscribirse totalmente.

Se comprende fácilmente que cumplir todas las obligaciones que establecen las autoridades monetarias, es requisito indispensable para el éxito de su política. La reglamentación del uso de los distintos instrumentos y de las demás condiciones que regulan el desarrollo del crédito y la moneda, no tendría sentido alguno si quedara al libre albedrío su observancia. Por supuesto, momentánea y esporádicamente se pueden presentar casos especiales para los cuales existen las consideraciones debidas. Inclusive, si las mecánicas actuales prohijan situaciones como las descritas, debe buscarse su modificación para alejar estas eventualidades.

De otra parte, la resolución apoya a los institutos de crédito en el mantenimiento de su disciplina, base insustituíble de un crecimiento bancario sano. Estamos seguros de que la generalidad del sistema bancario, ve con satisfacción la reiteración de bases que han sido, afortunadamente, normas indeclinables de su conducta.

El gobierno nacional, por medio del decreto legislativo 2814 de octubre 28 de 1965, destinó al pago de aportes de la nación en el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, la tercera parte del impuesto especial de fomento eléctrico y siderúrgico que venía siendo utilizada opcionalmente por los contribuyentes para la compra de acciones de Acerías Paz del Río S. A., en los activos del Banco de la República en virtud de contrato con el gobierno nacional.

Como se recordará, por decreto legislativo 285 de 1955, se confirió al Banco de la República el fideicomiso de las acciones que poseía el gobierno en la susodicha empresa, por un valor superior a los 300 millones de pesos, las cuales iría vendiendo el banco a los contribuyentes para cubrir hasta la mitad del recargo del 4% para fomento siderúrgico adicional al impuesto sobre la renta, aplicable tanto a personas naturales como jurídicas.

Posteriormente, por decreto legislativo 2792 de 1955, se autorizó al gobierno para ceder al Banco de la República por su valor nominal las acciones en mención, en pago de las operaciones de crédito realizadas por el Estado con el banco, cuyo producto dedicó a atender la capitalización de Paz del Río. En el contrato respectivo se mantuvo el sistema de suscripción de acciones por los contribuyentes.

Para garantizar al Banco de la República el traspaso total de las acciones a los particulares, el gobierno se obligó en el mismo contrato a que "en caso de que por disposición legal llegare a reducirse el porcentaje del impuesto adicional establecido por el artículo 12 del decreto 285 de 1955, que opcionalmente puede ser pagado por los contribuyentes mediante inversión de igual suma en acciones de Acerías Paz del Río S. A., el gobierno adoptará las medidas conducentes para que se mantenga el mismo volumen en la venta, a la par nominal, de las acciones de

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

su propiedad que puede hacer anualmente el Banco de la República, en conformidad con este contrato y con las normas legales vigentes sobre el particular".

Para 1961 solo se dedicaba al retiro de las acciones una tercera parte del recargo, el cual, a su vez, había sido reducido al 3% por la ley 81 de 1960. Después se mantuvo la misma proporción, y el gobierno garantizó la colocación de acciones por el banco en caso de que los contribuyentes optaran por no acogerse al sistema de que se ha hablado.

Por las razones expuestas, aparece claro que el gobierno, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el contrato firmado en 1955, adoptará las medidas conducentes para que el banco pueda mantener el actual volumen en la venta de acciones de Paz del Río.

Si bien circunstancias especiales hicieron necesaria la contribución transitoria del banco en la capitalización de esta empresa, deben hoy procurársele los medios necesarios para la transferencia de este activo. No conviene en la práctica —y repugna a la teoría— que un banco central sea poseedor permanente de acciones de una empresa industrial pública o privada, creándose un estado excepcional frente a sus estatutos orgánicos que limitan su participación en empresas de esta naturaleza.

La supresión del 1% de suscripción de acciones de Paz del Río por los contribuyentes, contraviene además las previsiones de la política monetaria, que contemplaba el retiro de la circulación, en forma paulatina, de los dineros que en otra ocasión fueron emitidos inflacionariamente para la capitalización de la empresa Paz del Río, S. A.

Hasta la expedición del decreto que se comenta, $ 20 millones o más, eran recogidos anualmente por el Banco de la República, a cambio de las acciones que entregaba a los contribuyentes. Con el nuevo régimen, se deja de realizar esta contracción, y aunque pueda calificarse de modesta, no obstante como principio resulta poco recomendable que los factores autónomos que contribuyen a equilibrar la oferta monetaria, sean eliminados.

EL COSTO DE LA VIDA

Avances de 1.4% y de 2.3% en los índices de precios al consumidor en Bogotá se presentaron en octubre, al variar los indicadores así: empleados en septiembre, 274.2; en octubre, 277.9; obreros en septiembre, 281.4; en octubre, 287.9, tomando como base igual a 100, el lapso julio 1954 - junio 1955.

También crecieron los índices nacionales referentes a las mismas dos agrupaciones, en 2.0% y 2.2%, como se ve por las cifras que en los dos meses comentados cambiaron de 288.2 a 293.9 y de 294.5 a 301.1; estos datos, como los anteriores, provienen del departamento administrativo nacional de estadística.

LA BANCA Y EL MERCADO MONETARIO

El total de préstamos y descuentos del instituto emisor —que en septiembre mostró una cifra de $ 3.096.205.000— en octubre llegó a $ 3.072.915.000.

He aquí su distribución:

(en miles de pesos)

	1965 Septiembre	1965 Octubre
Préstamos y descuentos a bancos accionistas	870.986	804.345
Descuentos de bonos a la Caja Agraria	761.184	799.000
Descuentos a bancos no accionistas, a damnificados y otros	41.988	54.173
Préstamos al gobierno nacional	165.000	165.000
Préstamos a otras entidades oficiales	250.200	249.200
Préstamos y descuentos a particulares	752.963	747.314
Préstamos a corporaciones financieras	253.884	253.883
Totales $	3.096.205	3.072.915

Nueva recuperación de las reservas de oro y divisas se presentó en octubre, ya que de US$ 120.186.000 en que concluyeron en septiembre, en este mes subieron a US$ 132.628.000; los billetes del banco en circulación, en octubre subieron a $ 2.605.250.000, y en septiembre a $ 2.448.479.000; los depósitos y otros pasivos exigibles —en septiembre $ 4.776.493.000— en el mes de octubre alcanzaron a $ 4.605.570.000.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

He aquí la variación que sufrieron el 20 de noviembre los renglones mencionados, fecha esta de la última consolidación semanal de las cifras de los presentes comentarios:

Reservas de oro y divisas	US$	146.306.000
Préstamos y descuentos	$	3.102.131.000
Billetes en circulación	$	2.726.552.000
Depósitos y otros pasivos exigibles	$	4.682.407.000

Los medios de pago en octubre —aun no definitivos y sin depósitos oficiales —oscilan alrededor de $ 9.156.000.000.

EL MERCADO BURSATIL

A $ 36.709.000 subieron en octubre las transacciones en la bolsa de Bogotá, con merma, si se comparan con septiembre, mes en que terminaron en $ 43.617.000.

EL PETROLEO

En septiembre se produjeron 6.008.000 barriles, los cuales hacen subir lo obtenido hasta ese mes en el presente año, a 55.004.000 barriles.

LA PROPIEDAD RAIZ

Según el resumen acostumbrado a $ 254.133.000 subieron las transacciones en propiedad raíz en el conjunto de centros que rinden datos a nuestro departamento de investigaciones y a $ 137.262.000 los presupuestos para nuevas edificaciones. Bogotá, Cali y Medellín, aparecen con las siguientes cifras:

TRANSACCIONES
(en miles de pesos)

	Bogotá	Cali	Medellín.	Resto del país	Total
1965—Julio	111.057	27.642	49.490	65.944	254.133
Agosto	95.897	30.519	44.809	78.631	249.856
Ene./Ago.	966.957	205.464	316.874	430.853	1.920.148
1964—Agosto	95.427	25.123	38.569	75.648	234.767
Ene./Ago.	799.232	233.924	356.941	513.541	1.903.638

EDIFICACIONES
(en miles de pesos)

1965—Julio	80.191	7.822	16.976	32.273	137.262
Agosto	74.694	8.634	15.548	32.881	131.757
Ene./Ago.	471.051	82.079	139.850	174.312	867.292
1964—Agosto	37.838	11.102	16.046	17.824	82.810
Ene./Ago.	300.115	63.534	100.863	165.636	630.148

EL CAFE

El 18 de noviembre la libra de nuestro producto en Nueva York se cotizó a US$ 0.5050.

En el puerto de Girardot, la federación de cafeteros pagaba por la carga de pergamino corriente $ 712.50 y los exportadores particulares $ 675.

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

(Noviembre 1965)

El 12 del presente terminó otro período de sesiones de la junta ejecutiva de la organización internacional del café. Se estudió el informe del grupo de trabajo nombrado por el consejo para considerar las solicitudes de revisión de cuotas básicas, el establecimiento de metas de producción y una política sobre las existencias de café. Aun cuando no se ha dado a la publicidad el informe, se sabe sin embargo que la junta se pronunció en el sentido de hacer algunos aumentos de las cuotas básicas actuales.

A este respecto, la junta resolvió reducir a dos las propuestas del grupo sobre cuotas básicas. La primera se funda en el promedio de producción de un período de 4 años, de 1959-60 a 1962-63 y la otra, en uno de 6 años, comprendidos entre 1959-60 y 1964-65. El consejo decidirá en su próxima reunión sobre los aumentos en referencia, que de ser aprobados, se aplicarán con efecto retroactivo al 1º de octubre del presente año.

De otro lado, considerará el consejo el establecimiento de metas de producción, las que dependerán de las cuotas básicas. Incluirán aquellas las exportaciones bajo cuota, los requerimientos del consumo interno, las exportaciones estimadas a "Mercados

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

nuevos", más el 2.5% en que se calcula el aumento anual del consumo mundial.

Al mismo tiempo, decidió la junta que por el momento no sería posible la definición de una política sobre las existencias mundiales de café, por no disponer de datos suficientes sobre las mismas.

También se aprobó la firma del contrato para el estudio tripartito, relacionado con la diversificación agrícola, que se llevará a cabo por la organización de Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la organización internacional del café.

Seguidamente, la junta tomó nota de que el grupo de trabajo encargado de estudiar las deficiencias del actual sistema de certificados de origen hasta el momento no ha podido reunirse. A continuación el el señor Staner, presidente de la junta, informó el resultado de sus gestiones con el gobierno italiano, explicando que el senado de ese país había aprobado un proyecto de ley el cual pasó a la consideración de la cámara de diputados acompañado de un informe favorable de la comisión de relaciones exteriores del senado. El proyecto en mención facilitará al gobierno de Italia su adhesión al convenio.

La federación cafetera de América —FEDECAME—, celebró en San Salvador una asamblea general con el fin de discutir los temas que se considerarán en la próxima sesión del consejo internacional del café. Se eligieron en esta reunión, Guatemala para ocupar la presidencia, Venezuela la vicepresidencia y El Salvador la secretaría. Asimismo, la asamblea acordó constituírse en Londres en sesión permanente durante el período de deliberaciones del consejo que se iniciará el último día del presente mes. Además, la asamblea decidió apoyar la revisión de las cuotas básicas del anexo A del convenio y emplear, con la colaboración de la FAO, un profesional con el objeto de unificar los sistemas estadísticos de los países miembros del convenio.

En la sesión de clausura del XXVI congreso nacional de cafeteros de Colombia, en Bogotá, los delegados eligieron un nuevo comité nacional de cafeteros, el cual quedó integrado por los señores Leonidas Londoño, Guillermo Corredor, Carlos Ospina Delgado, Rafael Parga Cortés, Hernando Uribe y Hernán Jaramillo Ocampo. Además de los anteriores y de acuerdo con los estatutos, son miembros permanentes del comité, el ministro de relaciones exteriores, el ministro de hacienda, el ministro de fomento, el ministro de agricultura y el gerente general de la Caja de Crédito Agrario.

El volumen de torrefacción de los Estados Unidos, (incluyendo los cafés tostados para la fabricación de café soluble) por informes obtenidos de los principales tostadores del país, llegó el 20 de noviembre de 1965 aproximadamente a un 95.7% del volumen tostado en el mismo período de 1964 y a un 94.7% de igual período de 1963. Las cifras totales de torrefacción, —enero 1º a noviembre 20—, son las siguientes: 1965: 18.950.000 sacos; 1964: 19.805.000; 1963: 20.010.000.

Los países productores han asignado US$ 3.6 millones para fomentar el consumo de café en los mercados más grandes del mundo, los Estados Unidos y el Canadá.

El presidente del comité de propaganda mundial del café de la organización internacional del café, declaró que el comité había aprobado un presupuesto de 3.6 millones de dólares para la primera fase de una campaña continua de propaganda para incrementar el consumo y tratar de invertir la actual tendencia declinante del mismo en los Estados Unidos. La cantidad aprobada para la campaña en los Estados Unidos y el Canadá representa casi las dos terceras partes de los US$ 5.5 millones que el comité invertirá en todo el mundo; agregó el doctor Beltrao, que la mayor parte de los fondos se destinarán a los países mencionados, porque el aumento del consumo en los mismos traería beneficios tanto a los productores como a los consumidores del resto del mundo. Los países productores de café, se consideran entre los menos desarrollados, por lo cual necesitan importar bienes de capital y artículos manufacturados de los países más desarrollados. Gran parte de estos bienes y productos son adquiridos con divisas provenientes de las exportaciones de café, por consiguiente, cualquier descenso en el consumo del café reduce el poder adquisitivo de los países cafeteros, impidiendo el aumento de sus importaciones de los países industrializados, las que tanto requieren para su propio desarrollo.

CAFE EXPORTADO A LOS ESTADOS UNIDOS

(En sacos de 60 kilos)

	Enero 1º Sep. 30/65	Enero 1º Sep. 30/64	Aumento o disminución
Brasil	3.359.274	5.192.575	—1.833.301
Colombia	2.234.702	2.441.041	— 206.339
Fedecame	3.757.585	3.938.364	— 180.779
Resto del mundo	4.510.537	4.939.602	— 429.065
Totales	13.862.098	16.511.582	—2.649.484

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

EXISTENCIAS EN PUERTOS
(Sacos de 60 kilos)

	Barranquilla	Buenaventura	Cartagena	Varios	Total
Colombia					
Novbre. 27/64.	——	41.755	19.280	32.133	93.168
Novbre. 28/64.	1.110	85.990	31.375	13.271	131.746

	Santos	Río	Paranagua	Varios	Total
Brasil					
Novbre. 20/65.	2.899.000	468.000	2.675.000	142.000	6.184.000
Novbre. 21/64.	2.680.000	567.000	2.671.000	173.000	6.091.000

EXPORTACIONES COLOMBIANAS
(Miles de sacos de 60 kilos)

	Estados Unidos	Europa	Varios	Total
Noviembre 1º al 27/65.	347.930	170.114	14.990	533.034
Noviembre 1º al 28/64.	437.112	184.035	5.029	626.176
Ene. 1º a Novbre. 27/65	2.789.749	2.222.077	191.724	5.203.550
Ene. 1º a Novbre. 28/64	3.414.977	2.236.228	201.651	5.852.856

PRECIOS DEL MERCADO DE EXISTENCIAS
(En centavos de U.S.$. por libra)

	Promedio		Cambio Octubre/65	Octubre/65	
	Oct./65	Sep./65	Sepbre./65	Máximo	Mínimo
Brasil:					
Santos, tipo 2..	43.58	44.38	—0.80	43.88	43.50
Santos, tipo 4..	43.28	44.08	—0.80	43.50	43.13
Paraná, tipo 4.	43.90	41.75	—0.85	41.13	40.75
Colombia:					
MAMS	48.78	49.40	—0.62	49.00	48.50
México:					
Excelente	...	.....	.....	.....	.....
Etiopía:					
Djimmas, UGQ..	43.66	43.75	—0.09	43.75	43.50

Nota: Las opiniones y estadísticas publicadas en este artículo, se tomaron de fuentes que hemos considerado fidedignas, mas no podemos asumir ninguna responsabilidad sobre su exactitud.

ALALC

REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

Entre los días tres y seis de noviembre de 1965, se celebró en la sede de la asociación, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la reunión de ministros de relaciones exteriores de los países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, cuya convocatoria fuera establecida en la resolución 112 (IV) de la conferencia de las partes contratantes del tratado de Montevideo.

Participaron en la reunión los señores ministros de relaciones exteriores, de la República Argentina, don Miguel Angel Zavala Ortiz; de los Estados Unidos del Brasil, don Vasco Tristão Leitão da Cunha; de la República de Colombia, don Cástor Jaramillo Arrubla; de la República de Chile, don Gabriel Valdés Subercaseaux; de la República del Ecuador, don Wilson Córdoba Moscoso; de los Estados Unidos Mexicanos, don Antonio Carrillo Flores; de la República del Paraguay, don Raúl Sapena Pastor; de la República del Perú, don Jorge Vásquez Salas y de la República Oriental del Uruguay, don Luis Vidal Zaglio. Asimismo asistieron a la reunión el señor Eddie Morales Crespo, Ministro de Hacienda, en representación del Ministro de Relaciones de Venezuela, y el señor embajador Gustavo Medeiros Querejazu en representación del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

El acto inaugural, de carácter solemne, se realizó en la sala de sesiones de la cámara de senadores del Uruguay. En dicha ocasión, el presidente del consejo de nacional de gobierno del Uruguay, doctor Washington Beltrán, pronunció un discurso dando la bienvenida a los participantes a nombre de las autoridades uruguayas. El señor canciller de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Antonio Carrillo Flores, en representación de los señores ministros participantes en la reunión, contestó las palabras del señor presidente del consejo nacional de gobierno.

Al procederse a la elección de autoridades, la designación recayó en el señor ministro de relaciones exteriores del Uruguay, don Luis Vidal Zaglio como presidente, y en los señores ministros de relaciones exteriores del Ecuador, don Wilson Córdoba Moscoso y del Perú, don Jorge Vásquez Salas como vicepresidentes.

La reunión consideró la siguiente agenda:

I—Aspectos institucionales

1) Creación del consejo de ministros;

2) Creación de un órgano técnico que atienda los intereses comunitarios;

3) Vinculación de los parlamentos de las partes contratantes;

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

4) Vinculación de los sectores empresarial y laboral al marco institucional de la Asociación, y

5) Establecimiento de un sistema para la solución de controversias.

II—Ejecución de la resolución 100 (IV)

1) Programa de liberación;

2) Programa de armonización en materia de comercio exterior;

3) Asuntos industriales;

4) Asuntos agropecuarios;

5) Asuntos financieros y monetarios;

6) Transporte e infraestructura, y

7) Situación de los países de menor desarrollo económico relativo.

III—Otros aspectos del proceso de integración regional

1) Promoción de la ALALC, y

2) Tránsito de personas.

Como resultado de los trabajos realizados durante el transcurso de la reunión, se aprobaron las resoluciones que se trancriben a continuación:

ALALC/RM/I/Resolución 1 — Creación del consejo de ministros.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del proceso de integración se verá facilitado si los secretarios de estado que tienen a su cargo la ejecución de la política exterior de los países de la ALALC, se reúnen periódicamente para adoptar las decisiones que correspondan a la conducción política superior de la asociación; y

Que por tal motivo es conveniente constituír de inmediato el consejo de ministros de relaciones exteriores de la ALALC, así como preparar el instrumento que lo institucionalice definitivamente,

RESUELVEN:

Primero. La creación del consejo de ministros de relaciones exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, para cuya institucionalización se suscribirá el instrumento correspondiente.

Segundo. Encomendar al comité ejecutivo permanente que, a la brevedad posible, prepare y eleve a los gobiernos de las partes contratantes el proyecto del instrumento a que se refiere el artículo primero, a fin de que sea considerado por los ministros de relaciones exteriores en la primera reunión que realicen.

Tercero. Hasta tanto se haya perfeccionado la creación del consejo de ministros como órgano de la asociación, esta se reunirá por lo menos una vez al año en el seno de la conferencia de las partes contratantes del tratado de Montevideo, la que a tales efectos será convocada en sesiones extraordinarias, en la fecha y sede que los ministros de relaciones exteriores hayan establecido en su reunión anterior, así como también por iniciativa del comité ejecutivo permanente cuando las partes lo estimen necesario.

Cuarto. Encomendar al comité ejecutivo permanente que proceda en la forma prevista en el artículo anterior a convocar al consejo de ministros a celebrar su primera reunión en la sede de la asociación, tan pronto como esté elaborado el proyecto a que se refiere el artículo segundo.

Quinto. Las partes contratantes que tuvieren asignada la competencia en los asuntos de la ALALC a ministro o secretario de estado distinto que el de relaciones exteriores, podrán ser representadas en el Consejo por el ministro respectivo.

ALALC/RM/I/Resolución 2 — Vinculación de los parlamentos de las partes contratantes.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la vinculación de los parlamentarios a las tareas de la asociación, a fin de obtener los puntos de vista de la opinión pública que ellos representan y de crear condiciones propicias para armonizar las legislaciones en lo relacionado con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio,

RESUELVEN:

Primero. Recomendar la constitución en los parlamentos nacionales de grupos o comisiones de carácter permanente para el estudio y consideración de los asuntos de la ALALC.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Segundo. Encomendar al comité ejecutivo permanente la formulación, por los medios adecuados, de invitaciones a los presidentes de grupos o comisiones parlamentarias nacionales para los asuntos de la ALALC, a fin de celebrar reuniones por lo menos una vez al año con el objeto de examinar y promover el proceso de integración latinoamericana.

ALALC/RM/I/ Resolución 3 — Creación de la comisión consultiva de asuntos laborales y empresariales.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que el tratado de Montevideo tiene como objetivo final asegurar un mejor nivel de vida a los pueblos de los países signatarios;

Que ese nivel de vida solo podrá obtenerse mediante el máximo aprovechamiento de todos los factores de producción disponibles;

Que los sectores laboral y empresarial deben ser considerados como elementos fundamentales de todo programa de desarrollo que tienda a la complementación e integración de las economías de las partes contratantes; y

Que la mejor forma de lograr la vinculación con dichos sectores es constituír, dentro de las comisiones nacionales de cada uno de los países miembros, comités con representantes laborales y empresariales que estudien y consideren todas las cuestiones que se estimen pertinentes con el objeto de formular proposiciones y proponer soluciones que posteriormente puedan ser examinadas en reuniones anuales de la ALALC,

RESUELVEN:

Primero. Recomendar a las partes contratantes que adopten las medidas necesarias para que los sectores laboral y empresarial estén representados en las comisiones nacionales de la ALALC a través de los organismos gremiales que estime conveniente cada gobierno.

Segundo. Encomendar al comité ejecutivo permanente el establecimiento, en los términos previstos en el artículo 43 del tratado, de una comisión consultiva de asuntos laborales y una comisión consultiva de asuntos empresariales. Se deberá procurar que las dos comisiones se reúnan en lo posible en forma conjunta con el objeto de promover en ambos sectores el interés por el análisis de los problemas de la ALALC.

Tercero. Cada comisión consultiva estará integrada por representantes del sector correspondiente de cada país, los cuales podrán ser asistidos por asesores. Los representantes y asesores serán acreditados por los respectivos gobiernos. Para los efectos de la votación, la representación de cada país tendrá un solo voto.

Cuarto. Dichas comisiones consultivas tendrán por cometido analizar los aspectos y modalidades del proceso de integración para formular a los órganos de la asociación las recomendaciones que estimen procedentes. Asimismo las comisiones consultivas podrán proponer la celebración de reuniones especializadas para considerar problemas referidos a determinados sectores de la actividad económica.

Quinto. Cada comisión consultiva se reunirá por lo menos una vez al año por convocatoria del comité ejecutivo permanente, el cual establecerá la agenda de cada reunión.

ALALC/RM/I/Resolución 4 — Solución de controversias.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que el tratado de Montevideo no legisla sobre un sistema especial para la solución de las controversias que con motivo de la aplicación del mismo pudieran surgir entre las partes contratantes; y

Que la resolución 102 (IV) de la conferencia ha reconocido la necesidad de instaurar un mecanismo que cumpla el objetivo indicado,

RESUELVEN:

Primero. Reconocer la conveniencia de establecer un mecanismo para la solución de las controversias surgidas o que puedan surgir entre las partes contratantes, con motivo de la aplicación y ejecución del tratado de Montevideo.

Segundo. Encomendar al comité que, asesorado por juristas de las partes contratantes redacte antes del 31 de julio de 1966 un proyecto de protocolo que será considerado por los ministros de relaciones exteriores en su próxima reunión.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Tercero. Para la elaboración del proyecto, el comité ejecutivo y los juristas asesores tendrán en cuenta las siguientes bases generales:

a) Instancia obligatoria de negociaciones directas entre las partes afectadas;

b) Instancia obligatoria de conciliación, con intervención del comité ejecutivo permanente;

c) Instancia arbitral, a cargo de un tribunal ad-hoc constituído sobre la base de listas de juristas especializados, de entre los cuales se elegirían los integrantes de dicho tribunal, y

d) Posibilidad de que las partes reconozcan jurisdicción obligatoria a los tribunales ad-hoc y de que acepten el establecimiento de un sistema de sanciones que garantice la eficacia de los fallos por aquellos dictados.

Cuarto. El comité ejecutivo permanente estudiará la posibilidad de adoptar mecanismos provisionales, dentro de las facultades que emanen del tratado de Montevideo y de otros instrumentos legales en vigor, para la solución de controversias planteadas o que puedan plantearse hasta que comience a regir el sistema previsto por la presente resolución. El comité estará asesorado por juristas de las partes contratantes y presentará sus conclusiones a la próxima reunión del consejo de ministros.

ALALC/RM/I/Resolución 5 — Declaración de política de transporte marítimo, fluvial y lacustre.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

RESUELVEN:

Declarar que la política de transporte marítimo, fluvial y lacustre de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio persigue los objetivos siguientes:

Primero. Estimular el mantenimiento y promover el desarrollo de las marinas mercantes de los países de la ALALC, formadas por buques modernos, adecuados a sus tráficos y cargas y construídos preferentemente en astilleros de la zona; que pertenezcan a empresas navieras de propiedad, en su mayor parte, de personas naturales o jurídicas, nacionales del país de la bandera o de consorcios de dos o más países de la zona; que sean operados bajo pabellón de un país de la zona y cuyos capitanes y la mayoría de la tripulación tengan la nacionalidad del país correspondiente.

Segundo. Asegurar a los buques nacionales de los países de la ALALC el transporte preferente, en igualdad de derechos y tratamiento, de una cuota sustancial de las cargas del intercambio intrazonal. La reserva de cargas se hará en forma multilateral y su implantación será gradual, tanto en el tiempo como en el volumen que represente.

Tercero. Tratar de que las marinas mercantes de los países de la zona tengan la capacidad necesaria para atender el transporte de su intercambio zonal y de una parte sustancial de su comercio exterior, procurando asegurar la corriente normal y continua de sus exportaciones e importaciones, mediante servicios eficientes y adecuados que contribuyan al desarrollo económico de sus pueblos.

Cuarto. Actuar de consuno para defender la política común de transporte, proteger el desarrollo de las flotas mercantes de los países de la zona y procurarles una participación adecuada en su intercambio mundial. Para tal efecto, los países de la ALALC procederán a establecer consultas inmediatas con el fin de actuar conjuntamente ante terceros, en todos los aspectos relacionados con la aplicación de los principios contenidos en esta declaración.

Quinto. Proceder a uniformar, simplificar y codificar las disposiciones legales y reglamentarias sobre transporte marítimo, fluvial y lacustre de los países de la ALALC.

Sexto. Activar los esfuerzos para mejorar las condiciones portuarias de los países de la ALALC en los planos material, administrativo y laboral, así como la navegabilidad de los ríos y canales y los sistemas de balizamiento y accesos a los puertos, con miras a aumentar la productividad y reducir los costos del transporte marítimo, fluvial y lacustre.

Séptimo. Coordinar los servicios portuarios de los países de la zona, procurando que cada puerto se desarrolle de acuerdo a sus mejores posibilidades potenciales para favorecer el intercambio zonal y extrazonal.

Octavo. Promover la constitución de conferencias de fletes regionales, para la fijación de tarifas y condiciones de transporte adecuadas y razonables, basadas en criterios uniformes para todos los países de la ALALC.

Noveno. Establecer en cada país, a la brevedad posible, unidades de estudio de los problemas de transporte y fletes marítimos, fluviales y lacustres, a nivel gubernamental y con participación de los sectores interesados.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Décimo. Procurar la armonización de las condiciones de explotación de las flotas mercantes de la zona, incluyendo los incentivos de fomento y estímulo, con miras a que operen en términos de competencia leal y equitativa.

Décimoprimero. Conceder temporalmente tratamiento de buques nacionales a los extranjeros fletados y operados por empresas navieras nacionales de un país de la zona como complemento de sus tonelajes, en la forma y condiciones que se establezcan, mientras las marinas mercantes de los países de la zona carezcan de la capacidad de transporte necesaria para atender su intercambio.

Décimosegundo. Proseguir los esfuerzos por parte de los países miembros para conceder a los países y territorios mediterráneos, las facilidades necesarias y mejorar las existentes, a fin de facilitar su transporte marítimo, fluvial y lacustre, así como las de naturaleza portuaria destinadas a incrementar el tránsito de su comercio exterior.

ALALC/RM/I/Resolución 6 — Convenio sobre transporte acuático.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

Visto. Las resoluciones 44 (II) y 101 (IV) y la declaración de política de transporte marítimo, fluvial y lacustre de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de los servicios de transporte marítimo y fluvial entre los países de la asociación es conveniente concertar un convenio que establezca condiciones que permitan sistematizar las relaciones entre las partes contratantes en esa materia; y

Que tales finalidades se verán facilitadas mediante la constitución del consejo de transporte y comunicaciones previsto en la resolución 101 (IV) de la conferencia,

RESUELVEN:

Primero. Encomendar a los órganos de la asociación la pronta constitución del consejo de transporte y comunicaciones previsto en la resolución 101 (IV).

Segundo. Encomendar al consejo de transporte y comunicaciones que en el más breve plazo posible presente al comité ejecutivo permanente un proyecto de convenio de transporte acuático de los países de la ALALC.

ALALC/RM/I/Resolución 7 — Principio de reciprocidad.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

Visto. Los artículos 10, 11, 12 y 13 del tratado.

CONSIDERANDO:

Que la resolución 100 (IV) declara que para lograr los objetivos fundamentales del tratado de Montevideo las partes contratantes establecerán normas destinadas a alcanzar una distribución equitativa de los resultados del proceso de integración,

RESUELVEN:

Primero. Reconocer la importancia del principio de reciprocidad y de las modalidades de su aplicación para lograr el objetivo de promover en forma armónica el desarrollo económico-social de las partes contratantes, enunciado en el tratado de Montevideo y consignado en la parte declarativa de la resolución 100 (IV) de la conferencia.

Segundo. Recomendar a los órganos de la asociación que intensifiquen los estudios encaminados a precisar los alcances de dicho principio como fundamento del programa de integración y complementación económicas de las partes contratantes.

ALALC/RM/I/Resolución 8 — Programa de liberación.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

Visto. El capítulo II del tratado de Montevideo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer una política comercial para la asociación, a fin de implementar el paso a una forma más perfecta de integración, según lo previsto en el artículo 54 del tratado de Montevideo;

Que para propiciar este avance es indispensable que las partes contratantes hayan cumplido previamente diversas etapas de modificación y armonización de los instrumentos de sus políticas respectivas;

Que asimismo, entre estas fases deben considerarse pasos relativos a la eliminación de toda clase de

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

restricciones existentes a la importación, así como el perfeccionamiento de los mecanismos de liberación actualmente utilizados; y

Que con respecto a estos mecanismos, el sistema selectivo requiere el apoyo de otro mecanismo que permita adelantos adicionales más acelerados en el proceso de desgravación, considerando en sus fórmulas la situación de los países a que hace referencia la resolución 71 (III) y los de menor desarrollo económico relativo, así como la naturaleza diversa de los sectores productivos,

RESUELVEN:

Recomendar a la conferencia de las partes contratantes que en su quinto período de sesiones adopte la siguiente resolución:

Primero. Las partes contratantes reconocen la necesidad de establecer un mecanismo automático, que asegure un ritmo más acelerado en el proceso de reducción de grávamenes y de eliminación de todas las demás restricciones.

Segundo. Encomendar al comité ejecutivo permanente la realización de los estudios necesarios para definir el mecanismo específico y sus características. Dichos estudios deberán ser presentados a las partes contratantes durante 1966 y sobre ellos se dará cuenta en la próxima reunión de ministros de relaciones exteriores. En los mismos, se deberá considerar, entre otros, los aspectos siguientes:

a) Establecimiento de ritmos de desgravación diferentes tomando en consideración lo dispuesto en el capítulo VIII del tratado de Montevideo y en la resolución 71 (III) de la conferencia;

b) Ritmos de desgravación diferentes de acuerdo con la naturaleza de los sectores productivos;

c) Determinación de la conveniencia de que algunos productos específicos, tanto agropecuarios como de otra naturaleza, sean objeto de tratamientos especiales;

d) Introducción de elementos de flexibilidad que permitan ajustar el mecanismo en distintas etapas, de acuerdo con los efectos de su aplicación;

e) Procedimientos que aseguren la eliminación de las restricciones de todo orden, no asimilables a gravámenes, que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier parte contratante. No se considera que una parte contratante restringe el comercio exterior cuando reserva la importación de ciertos productos a entidades públicas o para estatales;

f) Procedimientos encaminados a atenuar las disparidades existentes entre los niveles de gravámenes de los diversos países, procurando su aproximación a medida que se vayan cumpliendo las distintas etapas de la desgravación automática;

g) Relaciones del mecanismo con la aplicación del principio de reciprocidad y las cláusulas de salvaguardia, y

h) Procedimientos que tengan en cuenta la situación prevista en el artículo 12 del tratado.

Tercero. Reconocer que el programa de liberación del comercio intrazonal y el programa de coordición de las políticas de comercio exterior y armonización de los instrumentos respectivos están estrechamente vinculados. En consecuencia, las etapas de aplicación de un mecanismo de desgravación automática deben estar coordinadas con las que se prevean para la gradual armonización de los tratamientos exteriores.

Cuarto. Reconocer la conveniencia de extender, en el momento oportuno, a todos los productos originarios de cualquier parte contratante, lo establecido en al artículo 48 del tratado de Montevideo, de modo tal que:

a) Ninguna modificación introducida por una parte contratante en el régimen de imposición de gravámenes a la importación pueda significar un nivel de tratamiento menos favorable que el vigente antes de la modificación, y

b) Ninguna modificación introducida por una parte contratante en el régimen de imposición de restricciones a la importación pueda significar un tratamiento menos favorable que el vigente antes de la modificación.

ALALC/RM/I/Resolución 9 — Cláusulas de salvaguardia.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer procedimientos que sin impedir que los países que afrontan dificultades puedan recurrir a la aplicación de las cláusulas de salvaguardia, aseguren asimismo que las mismas perturbarán al mínimo posible las corrientes comerciales dentro de la ALALC,

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

RESUELVEN:

Primero. Convenir en que es necesario reglamentar en el más breve plazo posible los procedimientos para la aplicación de las cláusulas de salvaguardia contenidas en el capítulo VI del tratado.

Segundo. En dicha reglamentación deberán preverse instancias que permitan la aplicación de medidas de cooperación multilateral, a fin de atenuar la necesidad de recurrir a las disposiciones del referido capítulo VI.

Tercero. Asimismo se deberán examinar los medios para que dichas cláusulas de salvaguardia no se apliquen al comercio de productos amparados por el inciso a) del artículo 32 del tratado de Montevideo.

ALALC/RM/I/Resolución 10 —Aplicación de la resolución 71 (III).

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que la resolución 71 (III) reconoce que para alcanzar los objetivos del tratado, es necesario contemplar la situación de aquellos países que presentan sectores de producción de insuficiente desarrollo o cuentan con mercados nacionales de dimensiones inadecuadas para la expansión o instalación de determinadas actividades productivas; y

Que, en el artículo tercero de dicha resolución, las partes contratantes se comprometen a hacer todo lo necesario para facilitar la ejecución de programas de expansión o instalación de actividades productivas en los países señalados en el artículo primero de la misma resolución,

RESUELVEN:

Que la conferencia encomiende al comité ejecutivo permanente la creación, dentro de su comisión asesora de desarrollo industrial, de un grupo de estudio especial con el fin específico de investigar en los países a que se refiere la resolución 71 (III) de la conferencia, las actividades industriales que puedan ser desarrolladas con el objeto de lograr el equilibrio necesario en la zona para facilitar y acelerar el proceso de integración.

ALALC/RM/I/Resolución 11 — Constitución de un fondo regional de preinversión.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo armónico de las partes contratantes dentro del proceso de integración de los países latinoamericanos, así como la aceleración de ese mismo proceso, exigen contar con programas y proyectos de carácter regional, lo cual a su vez supone movilizar cuantiosos recursos para financiar los estudios que son necesarios;

Que la forma más apropiada para canalizar dichos recursos parece ser la constitución, de un fondo destinado específicamente al financiamiento de los estudios de preinversión regional, sin que esto signifique una limitación a las iniciativas de carácter nacional, tanto públicas como privadas;

Que conforme a los propósitos enunciados en la carta de Punta del Este y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el comité interamericano de la Alianza para el Progreso recomendando la constitución de un fondo regional de preinversión, parece factible la asignación de recursos de la Alianza para el Progreso, para lograr lo cual la acción del CIAP puede ser del más alto valor; y

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha adquirido valiosa experiencia en el análisis de programas y proyectos de desarrollo latinoamericanos,

RESUELVEN:

Primero. Recomendar al Banco Interamericano de Desarrollo que constituya a la brevedad posible un fondo al cual pueda recurrir la ALALC para el financiamiento de estudios de preinversión propuestos por la asociación, relativos a programas y proyectos de interés para la integración regional, especialmente en los campos de la infraestructura física, del desarrollo de industrias básicas, de la prospección y explotación de los recursos naturales de mayor importancia para el desarrollo industrial y del desarrollo de regiones geoeconómicas que interesen a dos o más países.

Segundo. Señalar la conveniencia de que para la constitución de ese fondo regional, además de los recursos con que el Banco Interamericano de Desarrollo pueda contribuír, se destinen, conforme con los propósitos enunciados en la carta de Punta del Este, recursos del programa de la Alianza para el Progreso, así como también los fondos que para los mismos fines puedan proporcionar otras entidades o países.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Tercero. Hacer presente al Banco Interamericano de Desarrollo la necesidad de que ese fondo regional de preinversión pueda financiar estudios, sin que sea necesario que en cada caso haya desde un comienzo prestatarios que asuman la obligación de pagar los gastos respectivos.

Cuarto. Encomendar al comité ejecutivo permanente la celebración de los necesarios acuerdos de colaboración técnica que permita establecer programas conjuntos de trabajo en los campos previstos en el artículo primero de la presente resolución, con el Banco Interamericano de Desarrollo, con los organismos asesores establecidos en el artículo 44 del tratado de Montevideo y con otras entidades que se estime conveniente.

ALALC/RM/I/Resolución 12 — Financiación de las exportaciones agrícolas zonales.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

El alto coeficiente de participación del sector agropecuario en la formación del producto nacional bruto de las partes contratantes; y

Que el financiamiento de la exportación de excedentes agropecuarios extrazonales ha motivado en ciertas oportunidades reclamaciones por las reducciones que se habrían causado en el valor y volumen de las exportaciones de productos agropecuarios de países de la zona,

RESUELVEN:

Primero. Encomendar al comité ejecutivo permanente la realización de los estudios requeridos para determinar las oportunidades de colocación de los productos agropecuarios de la zona en los mercados existentes en la misma.

Segundo. Recomendar, para tal fin, la pronta constitución del consejo de política agrícola.

Tercero. Que sin perjuicio de otras funciones se encomiende a ese consejo, con carácter de urgencia, el estudio de las medidas necesarias para estimular y promover las relaciones comerciales a que se refiere el artículo primero y proporcionar a los países que fueren comprobadamente perjudicados las medidas de corrección que se consideraren adecuadas.

ALALC/RM/I/Resolución 13 — Acuerdo entre bancos centrales.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

Visto. El acuerdo entre los bancos centrales celebrado en la reunión del consejo de política financiera y monetaria el 22 de septiembre de 1965, en la ciudad de México.

RESUELVEN:

Primero. Declarar su satisfacción por la puesta en marcha del acuerdo celebrado por los bancos centrales que constituye un sistema multilateral de créditos y compensaciones.

Segundo. Recomendar a los bancos centrales de los países de la ALALC la pronta celebración de los convenios interbancarios previstos en el referido sistema multilateral.

ALALC/RM/I/Resolución 14 — Difusión y promoción de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad difundir en todos los sectores de la opinión pública los objetivos del tratado de Montevideo y los resultados que se van obteniendo con su aplicación;

Que en especial es muy importante realizar esa difusión en los medios de la enseñanza; y

Que esas tareas deben realizarse tanto desde los órganos de la asociación cuanto por medio de los sectores competentes de la administración pública de cada parte contratante,

RESUELVEN:

Primero. Encomendar al comité ejecutivo permanente la realización de un amplio programa de difusión y promoción de los objetivos y modalidades de acción de la ALALC.

Segundo. Solicitar a las autoridades educacionales de las partes contratantes la conveniencia de incluír los temas de la integración latinoamericana en los programas de enseñanza, en especial en los de nivel superior.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

ALALC/RM/I/Resolución 15 — Estudio de los recursos y posibilidades de producción de fertilizantes.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que el sector agrícola es de fundamental importancia para el desarrollo económico y social de la región;

Que la expansión de la agricultura depende sustancialmente del aumento de los niveles de productividad, lo cual a su vez requiere la creciente utilización de fertilizantes de acuerdo con los métodos modernos de cultivo; y

Que está en funcionamiento en el seno del comité interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) un grupo de trabajo sobre fertilizantes integrado por expertos de la comisión económica para la América Latina (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC),

RESUELVEN:

Primero. Señalar la importancia de los estudios relacionados con la producción y el uso de los fertilizantes en la región y la urgencia que existe en que tales estudios sean concluídos en el menor plazo posible.

Segundo. Recomendar a los órganos de la asociación que presten especial atención a los estudios sobre la producción de fertilizantes (N.P.K) en la región, analicen sus conclusiones en lo que tiene que ver con el proceso de integración de la ALALC y adopten las medidas necesarias para estimular la producción y el uso de los mismos en la zona.

ALALC/RM/I/Resolución 16 — Calendario para el programa de acción de la resolución 100 (IV).

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

Visto. La resolución 100 (IV) de la conferencia.

CONSIDERANDO:

Que es necesario imprimir mayor celeridad al cumplimiento del programa de acción trazado en la resolución 100 (IV) de la conferencia, en especial en los campos del desarrollo agrícola, del desarrollo industrial y de la coordinación de la política comercial; y

Que para ordenar adecuadamente las diversas tareas y estudios referentes a dicho programa es conveniente establecer las etapas y plazos en los que deberán llevarse a cabo,

RESUELVEN:

Encomendar a la conferencia de las partes contratantes que en su quinto período de sesiones ordinarias determine el calendario al que puedan ajustarse las diversas tareas y estudios correspondientes al programa de acción de la resolución 100 (IV), así como los procedimientos más eficaces para asegurar su estricto cumplimiento.

ALALC/RM/I/Resolución 17 — Tránsito de personas.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio se basa en un sistema de cooperación recíproca entre las partes contrantes que exige, entre otras cosas, la eliminación de las trabas que dificultan el libre tránsito de personas entre los países miembros;

Que los esfuerzos que las partes contratantes puedan realizar en tal sentido contribuirán al mejor entendimiento entre sus pueblos y particularmente facilitarán la cooperación técnica e intensificarán su intercambio cultural; y

Que en el artículo vigésimocuarto de la resolución 100 aprobada en el cuarto período de sesiones ordinarias de la conferencia de las partes contratantes, se establece que los órganos de la asociación prestarán especial atención, entre otras tareas, a la relacionada con el otorgamiento de facilidades para el tránsito de personas,

RESUELVEN:

Encomendar al comité ejecutivo permanente que en el más breve plazo posible convoque una reunión especializada de expertos gubernamentales, para establecer las bases de un acuerdo multilateral tendiente a facilitar al máximo el ingreso en sus respectivos territorios y la salida de ellos, de los na-

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

cionales de los países de la ALALC. En dicha reunión, se considerará asimismo la situación de los extranjeros con residencia permanente en el territorio de alguna de las partes contratantes.

ALALC/RM/I/Resolución 18 — Cumplimiento de las resoluciones 12 (I) y 38 (II) de la conferencia.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que los ministros de relaciones exteriores han tomado nota con preocupación de las manifestaciones de los señores cancilleres de los países de menor desarrollo económico relativo acerca de los resultados de la aplicación de las resoluciones 12 (I) y 38 (II) de la conferencia,

RESUELVEN:

Primero. Recomendar a las partes contratantes que se empeñen en dar el más amplio cumplimiento a las resoluciones 12 (I) y 38 (II) de la conferencia.

Segundo. Para tal efecto, la conferencia, en su quinto período de sesiones ordinarias, deberá examinar los obstáculos existentes y adoptar los procedimientos adecuados para superarlos.

ALALC/RM/I/Resolución 19 — Creación de una comisión técnica.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adaptar los mecanismos de trabajo de la asociación a los requerimientos del programa de integración y complementación económica de las partes contratantes,

RESUELVEN:

Primero. La conferencia, en su quinto período de sesiones ordinarias, instituirá una comisión técnica integrada por cuatro personalidades nacionales de las partes contratantes que ella designe y por el secretario ejecutivo, quien actuará como miembro coordinador. Los miembros así designados actuarán sin responsabilidad de gobierno y exclusivamente en su capacidad técnica.

Segundo. La comisión tendrá como mandato realizar estudios, formular proposiciones y presentar proyectos para acelerar el proceso de integración económica y social de las partes contratantes dentro de las directivas que resultan del tratado de Montevideo, de las resoluciones ya adoptadas por la conferencia y de las que en el futuro le fijen los órganos de la asociación.

Tercero. Las proposiciones y proyectos que provengan de la comisión se presentarán a la consideración del comité ejecutivo permanente. En caso de no ser aprobados o de no poder pronunciarse este sobre ellos por falta de competencia, serán elevados por el comité, junto con sus observaciones, a conocimiento y decisión de la conferencia o del consejo de ministros.

Cuarto. La secretaría prestará todas las facilidades que requiera la comisión para el cumplimiento de su mandato, para lo cual será dotada de un presupuesto que le permita hacer frente a los mayores gastos que la correcta aplicación de esta resolución le signifique.

Quinto. El consejo de ministros en su reunión de 1967 examinará el sistema que esta resolución crea para confirmarlo o reformarlo, de acuerdo con la experiencia.

ALALC/RM/I/Resolución 20 — Coordinación de los trabajos técnicos de la asociación.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar mayor agilidad a las actividades de la asociación mediante la delegación de funciones especializadas al comité ejecutivo permanente y a la secretaría,

RESUELVEN:

Primero. La conferencia delegará un mayor número de funciones especializadas en el comité, de tal forma que este órgano pueda actuar efectivamente como su prolongación entre los distintos períodos de sesiones, entendiendo y emitiendo pronunciamientos en los asuntos que involucren la decisión de las partes contratantes. Las funciones de enlace y coordinación entre los órganos de la asociación y entre las partes contratantes en todo lo relacionado con el funcionamiento del tratado y demás instrumentos que comprenden la estructura jurídica de la ALALC, serán ejercidos por el comité ejecutivo permanente.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Segundo. Además de las facultades de proposición que le acuerdan al secretario ejecutivo el artículo 41 del tratado, el artículo decimoquinto, numeral c), de la resolución 19 (I) de la conferencia y el artículo cuarto de la resolución 35 (II), la secretaría programará y realizará por propia iniciativa las labores referentes a las reuniones sectoriales, a las comisiones asesoras y las tareas vinculadas con el cumplimiento de la resolución 100 (IV). Los resultados de esos trabajos se someterán a la consideración de las instancias correspondientes, por conducto del comité ejecutivo permanente.

Tercero. La coordinación de los trabajos técnicos de la asociación con las actividades de organizaciones internacionales asesoras, estará a cargo de la secretaría, procurándose la máxima utilización posible de asistencia técnica y de personal especializado que las mismas puedan proporcionar.

ALALC/RM/I/Resolución 21 — Proyectos multinacionales de infraestructura.

Los ministros de relaciones exteriores de las partes contratantes del tratado de Montevideo,

Visto. El artículo vigesimotercero de la resolución 100 (IV).

CONSIDERANDO:

Que para la constitución de un amplio mercado latinoamericano es necesario disponer de una infraestructura física que permita la estrecha vinculación de los mercados nacionales,

RESUELVEN:

Primero. Declarar su intención de apoyar en forma conjunta las gestiones tendientes a la realización de las grandes obras de carácter multinacional que se consideren prioritarias para la creación de la infraestructura del mercado latinoamericano.

Segundo. Precisar que entre las grandes obras a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se encuentran, entre otras, las siguientes:

a) La carretera transversal panamericana en Sudamérica (Río de Janeiro-Paysandú-Colón-Asunción-La Paz-Lima);

b) La carretera marginal de la selva (Colombia-Ecuador-Perú-Bolivia);

c) El tapón del Darién (carretera panamericana-Centroamérica); y

d) Obras internacionales de aprovechamiento de las aguas del río Uruguay (Salto Grande).

En fe de lo cual, suscriben la presente acta final.

Por la República de la Argentina,
Miguel Angel Zavala Ortiz

Por los Estados Unidos del Brasil,
Vasco Tristão Leitão da Cunha

OBJETIVOS DE UNA POLITICA MONETARIA

POR OSCAR ALVIAR RAMIREZ

(Especial para la Revista del Banco de la República)

Para 1951, por el decreto legislativo 756, artículo 1º, se señaló como objetivo del banco de emisión, el crear condiciones monetarias, crediticias y cambiarias propicias a un desarrollo ordenado de la economía colombiana. Este simple enunciado significó una transformación de la política del banco que hasta entonces, durante sus primeros años, operó dentro del automatismo del patrón oro para conservar la convertibilidad de sus billetes a oro, y desde 1931, al terminarse aquella, anduvo sin una orientación consagrada en la ley que sustentara su actividad. Al condensar el artículo 1º del decreto citado los fines últimos de su ejercicio, se respondía a un lento proceso de evolución en el pensamiento económico que ya para los principios del decenio de 1950 si no se había consagrado en la ley escrita de muchos países, sí era

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

el contenido ideal para una política monetaria moderna.

Adolece sin embargo este postulado que como tal no necesita demostración y sobre cuya validez existió consenso general, de graves imprecisiones. Entre ellas podría señalarse que al entrar a definir qué es "desarrollo ordenado de la economía colombiana" se lograrían tantas respuestas razonables y contradictorias, cuantos fueran los interrogados. Noción por tanto vaga que no precisaba claramente la meta de una política. Pero además de su inconsistencia, tenía el serio peligro de que al abandonarse como anacrónica la finalidad de la política monetaria de salvaguardiar la convertibilidad (o en otras palabras, de conservar estable el tipo de cambio nacional con la moneda externa) y con el pretexto de impulsar el crecimiento económico, se socavara el valor adquisitivo de la moneda y se generaran con el manejo consciente de la misma, aumentos considerables de precios.

Un ejemplo de los resultados que un cambio de objetivo en la política monetaria significa, puede enseñarlo la siguiente consideración:

De 1951 a 1965 se ha pasado de un tipo oficial de cambio de $ 2.50 para el primero de los nombrados, a un tipo promedio oficial de cambio de $ 12.50 para el último, o sea una disminución del 500% en el valor de la moneda colombiana en relación con el dólar estadinense en un lapso de catorce años; por contraste, entre 1923 y 1951, que cubre un período de veintiocho años, la cotización oficial del dólar pasó de $ 1.00 a $ 2.50, es decir una disminución de su poder de compra externo del 250%.

Debe naturalmente descontarse que nuestro país compara favorablemente con la mayoría de las naciones suramericanas en estos últimos quince años, en este aspecto del manejo prudente de la masa monetaria en circulación.

En resumen, en 1923 el énfasis se acentúa en lograr la estabilidad monetaria; en 1951, se subordina a obtener crecimiento económico el objetivo de la política monetaria, para pasar a segundo plano el de mantener la estabilidad de su valor.

En nuestra opinión, desde 1951 hasta 1965, vienen tomando mayor entidad dos concepciones nuevas en el pensamiento económico que van imprimiendo contenido a los objetivos de la política económica en general, entre ellos a la política monetaria, en países como Colombia; para 1951 apenas si ellos iban naciendo. Se trata de los conceptos de desarrollo económico y de cooperación internacional para promoverlo en las regiones atrasadas.

No fue sino hasta después de terminada la segunda guerra mundial en 1945, cuando la ayuda externa se orientó mediante el Plan Marshall a reconstruír las economías de los países beligerantes; y apenas en 1948, en el discurso inaugural del presidente Truman, punto cuarto, fue cuando la atención de este país y más tarde la de las naciones industrializadas, se enfocó hacia los países en desarrollo.

Coincide este viraje con la secuela política que dejó la segunda guerra mundial del surgimiento a la vida independiente de países que antes eran colonias y por consiguiente con el desmantelamiento de los imperios británico, francés, holandés y belga. Esta división nueva del mundo, entre países ricos o industrializados y países pobres o subdesarrollados y el análisis económico de las causas que generan la estructura de cada nación para catalogarla entre estas dos categorías; las relaciones entre unas y otras y la búsqueda de desarrollo económico, son nociones básicas que han presidido el pensamiento político y económico del universo en los últimos años (1).

El anhelo de progreso se concreta hoy con un nuevo término, que es el **desarrollo económico**, concepto que se ha venido abriendo camino y definido ya laboriosamente por sociólogos y economistas, Para 1965 existe en Colombia, por ejemplo, ya una conciencia más clara de que nuestro país pertenece a las naciones en vía de desarrollo; que formamos un conjunto con las dos terceras partes de la población del mundo que viven en condiciones similares a las nuestras; que la tasa de crecimiento es mensurable; que el ingreso per cápita es bajo; que los

---

(1) La naturaleza del progreso económico ha ocupado la atención de los economistas desde la época clásica, con los estudios del fundador Adam Smith, sobre su índole y la evolución en la distribución de la renta. Todos los pensadores, Marx entre ellos, han analizado desde su posición el crecimiento económico. Pero apenas en Schumpeter, con su obra aparecida en 1934, **"La teoría del desarrollo económico"**, cobra nueva dinámica que se traduce más tarde en la inusitada y original actividad de los teóricos sobre la "economía del subdesarrollo", para convertirse hoy en el tema más controvertido y apasionante de esa ciencia.

A los estudios de Colin Clark sobre "Las condiciones del progreso económico" (1940), se agregan los nombres de Allan Fisher, R. F. Harrod, W. W. Rostow, Jacob Viner, Ragnar Nurkse, Arthur Lewis, Paul Baran, Singer, Kusnetz, Hirshman y la plétora de informes, análisis, síntesis, lanzada por organismos internacionales, universidades y centros investigativos. Esta inmensa labor académica, se opaca cuando se la compara con los frutos que se han producido en el campo práctico de la política. El afán de desarrollo, más que un tema que se debate en la cátedra, es hoy idea de profundo contenido político.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

coeficientes de inversión son inadecuados; que el país precisa de capital y de técnica; que existe un círculo vicioso de la pobreza; que requerimos ayuda extranjera; que el analfabetismo, las altas tasas de mortalidad infantil y que aun ciertos tipos de delincuencia generalizada y el desempleo, son manifestaciones del subdesarrollo, etc., etc. Este conjunto de afirmaciones, hoy elementales, no aparecían tan claras para 1951 en nuestro país.

Desde el punto de vista interno atribuímos una gran influencia al cambio operado en la mentalidad como en el enfoque de las cuestiones económicas y a la toma de conciencia de la situación del país en estos aspectos, a varios hechos ocurridos en estos últimos 15 años y que son los siguientes:

a) Informe de la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, presidida por el profesor Currie y cuyo trabajo fue presentado en 1950, primer intento serio y estructurado de estudio sobre la realidad del país y de un programa integral de soluciones económicas a mediano plazo. Este análisis vino más tarde a verse completado con el informe del padre Lebret y con el estudio sobre Colombia de la comisión económica para la América latina, que han ejercido una honda influencia intelectual sobre la metodología para el estudio de nuestra problemática;

b) Fundación y actividad, desde 1950, de un organismo central de planeación el cual, pese a sus deficiencias, ha realizado varios intentos, especialmente el plan decenal de desarrollo y el plan cuatrienal de inversiones de 1961, de aplicación de criterios macroeconómicos a la realidad colombiana y que van reafirmando en el país la urgencia de una planeación moderna de nuestro desenvolvimiento; y

c) Auge de los estudios de economía en nuestras universidades ingerencia cada vez mayor de los profesionales de esta rama en los negocios públicos.

Pero más que los factores internos, los factores externos son los que han presionado con mayor vigor este cambio de mentalidad sobre el apremio que tiene nuestro país de superar la etapa de subdesarrollo. En todos los pueblos del llamado tercer mundo, el propósito generalizado es el de indagar sobre las causas del atraso y de encontrar y poner en práctica fórmulas que permitan el logro de un crecimiento autosostenido.

Así, pues, este concepto del desarrollo que hoy en día es la ambición común de los países que se encuentran como Colombia en etapa precaria de su crecimiento, ha venido a constituír el eje de sus políticas económicas, complementado el ideal de llegar a una sociedad más igualitaria. En suma, la acción de los organismos del Estado debe enderezarse hacia la finalidad de que las naciones produzcan una mayor suma de bienes y que su distribución sea cada día más equitativa entre sus habitantes. Se conjugan en tal forma el contenido económico y el contenido social de la actuación de las autoridades, para cobrar las razones sociales cada día mayor preeminencia. Si la respuesta al interrogante sobre la misión económica que concierne a todo gobierno es la de buscar una mayor producción nacional y la creación de condiciones que permitan continuar el ascenso y mantenerlo autoimpulsado, el necesario complemento es que ello se traduzca en una mayor cuota de satisfacción para la mayoría de los ciudadanos. No basta tan solo producir más, sino repartir mejor.

Es obvio que la política económica debe integrarse dentro del conjunto de la orientación general del Estado, que busca paralelamente condiciones mejores en los órdenes de las garantías de los derechos humanos, de la difusión de la cultura y la salud, y en general del bienestar. Sería monstruosa una sociedad que persiguiera exclusivamente mayor riqueza o desarrollo económico, si al propio tiempo no corriera parejo un desenvolvimiento progresivo y equilibrado en los órdenes social, cultural y político.

Concebida así la política económica, como parte constituyente de la política general del Estado, a la política monetaria le corresponde, a su turno, desempeñar el papel de ser uno de los elementos de la política económica.

Vale la pena, luego de este recuento sobre ideas elementales que vienen movilizándose en los últimos años, recordar cómo la solución al apremiante problema del atraso económico ha presionado en muchos países que la actividad de las autoridades monetarias se haya polarizado hacia la creación de medios de pago exageradamente, en sustitución o a falta de inversiones reales de capital. Se ha querido financiar el desarrollo con inflación, en ausencia de una alta tasa de capitalización que en los pueblos industrializados se genera con el ahorro efectivo de la comunidad. Nos referimos aquí a la experiencia inflacionista de países subdesarrollados, principalmente en el segundo quinquenio de la década de los años cincuenta y que en determinado momento pareció ser la respuesta o la terapéutica adecuada para superar el subdesarrollo.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

La espectacularidad de muchas obras materiales en naciones que desembozada y agresivamente adoptaron la inflación sistemática como recurso de progreso, fueron ilusión pasajera que se ha extinguido en pocos años. La experiencia fue tan infortunada que países como el Brasil, por ejemplo, ya están de regreso y tienen que soportar en la actualidad tremendos costos políticos y sociales para sacar a flote sus economías.

A esta teoría de la inflación como herramienta de progreso, algunos expositores inclusive trataron de dar un contenido académico. Se afirmó que el proceso inflacionario al representar un mayor volumen de ingresos para las clases que ahorran, estimulaba así un aporte efectivo para la capitalización del país. En otras palabras, que modificar la corriente de entradas en favor de los sectores que invierten (o que ahorran, porque los términos son reversibles), en perjuicio de quienes apenas si consumen, tendría la ventaja de que aunque se obligara a la mayoría a soportar un sacrificio transitorio, esta canalización del ingreso conduciría a niveles futuros más elevados de producción. Este argumento es regresivo y falaz porque comprime aún en mayor grado los niveles de consumo de las clases menos favorecidas, ya bastante menguados, en sociedades como la nuestra para esos sectores que son muy amplios y que apenas si alcanzan el límite de subsistencia; y porque los mayores ingresos monetarios a los sectores que ahorran, si bien una parte iría hacia el ahorro, otra porción muy considerable haría estimular consumos suntuarios, inversiones en actividades de desperdicio, francamente especulativos e inconvenientes para la economía general en su conjunto. Se agrava esta situación con el hecho de que en un ambiente inflacionario, las inversiones productivas son las menos atrayentes y florece la ganancia fácil por la simple sucesión de transacciones.

Pero más que con argumentos de orden teórico, la inflación se defiende porque tiene apariencia muy llamativa y su adopción es demasiado cómoda. Es tarea poco grata la de contrariar peticiones de ampliación de crédito o resistir reclamos para suministro de fondos para obras materiales que adelanten los gobiernos; no se requiere coraje para ceder a las demandas, muchas veces legítimas de productores y comerciantes, o para taponar déficit fiscales con emisión de billetes. Al contrario, es siempre impopular solucionar los desarreglos fiscales con base en austeridad en los gastos o con el establecimiento de nuevos impuestos y las autoridades se hacen reos de "frenar la producción" cuando disminuyen facilidades crediticias. Obras públicas de fachada como aeropuertos, autopistas y palacios; conjuntos urbanísticos impresionantes en capitales; actividad inusitada en los negocios bursátiles; derroche en actividades o artículos suntuarios, cuando se presenta un proceso de inflación, ocultan la faz irritante de las mayorías de un país más miserable todos los días.

Finalmente, la conclusión a que se ha llegado es la de que la inflación provoca hondos desequilibrios sociales y redistribuye el ingreso en desmedro del sector asalariado y de quienes disfrutan de rentas fijas. El proceso envilece paulatinamente las rentas de trabajo y origina por tanto tensiones sociales muy agudas. Favorece cierto tipo de actividades inconvenientes, como son la de crecimiento de inventarios, principalmente de mercancías extranjeras, en espera de valorizaciones seguras en términos monetarios, en corto tiempo, en perjuicio de la conservación de un ritmo normal de la demanda sobre las reservas internacionales. Fomenta la inversión o atesoramiento en monedas extranjeras, de valor estable, y precipita la fuga de capitales nacionales. Estimula la inversión en construcciones de lujo y finalmente desalienta el propósito de acrecentar ahorro.

En una economía en inflación, al aumentar artificialmente la demanda y al existir la conciencia de que los signos monetarios pierden cada día su valor, los consumidores prefieren la posesión de cualquier bien, no importa su utilidad, a la conservación de la moneda; y para la clase media, cuyo crecimiento se retarda, en perjuicio de la misma estabilidad política y del mantenimiento del equilibrio social, si ella definitivamente no se pauperiza, los sectores de ella que quedan con alguna capacidad de gasto buscan cualquier tipo de inversión, entre las cuales las suntuarias son de las más apetecidas y desaparece o se deteriora la virtud de la frugalidad que ha sido condición sicológica previa para el progreso. La inflación premia a acaparadores y especuladores y permite que no se retribuya justamente al productor, con sus perniciosos efectos sobre la moralidad media. Por último, la elevación progresiva de los precios que es el impuesto más injusto que pagan los consumidores y el reconocimiento fatal de que la moneda pierde valor a través de sucesivas devaluaciones, sacude hasta sus cimientos a las naciones que la padecen y se vive permanentemente al borde de la anarquía o del derrumbamiento de las frágiles estructuras políticas.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Hay oportunidades en que cuando la inflación ha tomado cierto impulso, se crean condiciones de vertiginosa aceleración que la agravan automáticamente y que la hacen escapar absolutamente de todo control de las autoridades. Cuando se llega allí, el precio que se paga para detenerla casi siempre es el de un cambio político. Poco es el éxito que se obtiene al intentar dosificarla; cuando no se la combate con vigor y a tiempo, se puede dar origen a ese proceso fagedénico, semejante al de ciertas llagas de la patología animal que se devoran a sí mismas, superan cualquier correctivo que trate de imponerse y corroen todo el andamiaje social, político y económico.

Puede constituír un arma de tal perversión, que ha sido utilizada por los regímenes de las "democracias populares" para eliminar una clase social y conducirla a la ruina, como cuando después de expropiados los bienes y pagados en bonos, se ejercita una deliberada política inflacionista con el fin de que dichos títulos no representen sino un valor mínimo a la vuelta de poco tiempo.

¿Cuál podría ser, entonces, en un país como Colombia, para 1965, el objetivo de la política monetaria? Creemos que podría sintentizarse este con el establecimiento de condiciones financieras que sean propicias para lograr la más alta tasa de crecimiento de la economía en su conjunto y en búsqueda de que se generen circunstancias que den impulso propio y acelerado a este crecimiento, para beneficio de toda la comunidad y no de sectores aislados. Además, por el aspecto negativo, no permitir que la inflación surja o se fortalezca, por cuanto contraría el principio rector de la actividad de las autoridades económicas y es el ámbito menos adecuado para lograr un sano desarrollo.

Concebida de tal manera la **ultima ratio** de la política monetaria como la de promover el progreso económico a través de un ámbito financiero no inflacionista, surge la cuestión de esclarecer cómo tales circunstancias se producen. En líneas generales, pudiera decirse que ellas se logran orientando los recursos financieros disponibles hacia finalidades de producción efectiva, para que junto con los recursos humanos, de técnica y de trabajo y los recursos naturales de que se disponga, se estimulen determinadas inversiones y se provea un mejor equilibrio social. Es pertinente aquí aclarar que el crédito para las actividades de distribución de bienes o el mercadeo de los mismos, forma parte del proceso productivo.

Y concretando, aún más, ¿Cuál es para Colombia, en estos años, el porcentaje de crecimiento de los medios de pago que se estima adecuado para asegurar la promoción del progreso económico? ¿Cuál es el límite que, si se supera, desata fuerzas inflacionarias?

Se ha llegado a la conclusión de que, supuesta una tasa de crecimiento del producto bruto interno en las cercanías del 5% anual, un volumen aceptable del incremento anual en los medios de pago está entre el 10% y el 15%. Un ascenso mayor se traduce en tensiones inflacionistas que pervierten el desarrollo y una tasa menor constriñe la marcha normal de la economía (2).

Mucho se ha discutido en los últimos treinta años sobre la verdadera importancia que tiene la política monetaria como factor de progreso económico. Como se recordará, la concepción anterior a 1930 de la moneda, era la de un elemento neutro, o el de un velo, o simple patrón de valor y medio de cambio, que poca ingerencia tenía en la suerte de la producción.

Con el curso de los años, empero, se llegó al extremo contrario y se colocó por algunos el manejo monetario como factor determinante y que podía actuar aislado como motor de la producción. Muchas de las teorías que defienden la inflación están imbuídas de esta última actitud como que la moneda es creadora decisiva de crecimiento. Nuestra opinión es la de que se está llegando a una síntesis de las dos opuestas y contradictorias nociones; la moneda no es un ente pasivo; pero tampoco es cierto que engendre ella sola ahorro, inversión, empleo o producción, en suma.

La moneda es, pues, un medio de acción que tiene alcances importantes pero limitados. Puede influír en los factores reales de la producción como estímulo o como freno y en forma muy efectiva si se actúa en armonía con medidas de otro tipo. Un aumento de la oferta monetaria o crediticia, por ejemplo, se refleja en una mayor demanda de los bienes y servicios que los sectores favorecidos con la expansión adquieren; y si no existe plena utilización de los recursos, se favorece una mayor inversión para la pro-

---

(2) Hernando Gómez Otálora, asesor de la Junta Monetaria, en su exposición ante la comisión de estudios económicos y fiscales, publicación de los Talleres Gráficos del Banco de la República, 1965, calcula este monto en un 12% anual. Dice así: "En el caso concreto de Colombia, las cifras de años anteriores y las metas realizables del plan de desarrollo, no hacen esperable un aumento del producto nacional superior al 5% anual. Con base en esta cifra puede señalarse alrededor de un 12% la expansión tolerable del circulante, para evitar que los precios se lleven inmoderadamente o que se presenten presiones indeseables sobre el cambio internacional".

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

ducción de tales artículos que están apetecidos por el mercado. Es lógico que se presentarán, en una situación como la descrita, reajustes en los planes de producción y modificaciones en los precios, pero en definitiva se facilita la colocación y disposición de bienes en algunos segmentos de la economía. Además, las actividades a las que llega el incentivo del acrecentamiento de la demanda a través del aumento en la oferta monetaria, por el efecto multiplicador, inducen a una mayor actividad en otros estratos que no se vieron beneficiados con el inicial empuje que el aumento del crédito representa. El peligro comienza cuando por utilización plena de los recursos disponibles o por carencia de ellos, los factores reales de producción y de consumo no pueden reactivarse sino que a falta de aquellos, el resultado es de simple elevación de precios. Y el influjo que medidas monetarias ejercen sobre los factores reales puede advertirse con esta muy elemental síntesis contenida en las líneas anteriores, que enseña cómo una expansión puede ser benéfica o tornarse peligrosa y cómo, si esto último acontece, hay ámbito para que las autoridades monetarias traten de conjurar los excesos viciosos o se corrijan condiciones depresivas de empleo y de inversión, a través de irrigaciones de crédito.

Además de la acción que la moneda puede imprimir a los factores reales de la economía, tiene una gran repercusión en el campo de la distribución de las rentas, por cuanto se afectan por su influjo los ingresos y la capacidad de consumo e inversión de los diversos sectores que componen la comunidad y por lo tanto puede ser determinante de cambios en la composición de los diversos grupos o del beneficio que ellos reciben como parte de los ingresos totales. En esta materia, no hay duda en que en una situación inflacionista aguda la pérdida de poder adquisitivo golpea, como hemos dicho, con mayor rudeza a los sectores asalariados o que disponen de rentas fijas, por cuanto ante las inevitables alzas de precios que se suceden, aquellos pierden capacidad real de gasto. También inevitablemente surge el forcejeo de los grupos perjudicados por conservar su anterior capacidad de compra que se ve menguada por ese proceso, en que el equilibrio nunca se restablece en los niveles anteriores y en que quienes tienen menos capacidad de coerción o ascendiente en la toma de decisiones, resultan siempre damnificados.

Pero sin tener que recurrir al análisis de situaciones extremas, en que con mucha elocuencia se ponen de bulto los efectos que la moneda provoca en este aspecto de la redistribución de los ingresos, en todo proceso económico y monetario, aun sin inflación, existen en forma permanente modificaciones en los precios y por consiguiente en la capacidad adquisitiva real de los diversos sectores, que pueden variarse por la acción de las autoridades monetarias, restringiendo, conservando o ampliando el crédito para todo el organismo económico en su conjunto u orientando las facilidades en beneficio de algunos de los sectores que componen a la sociedad.

Una última consideración que es preciso enfatizar, se relaciona con la coordinación de la política económica en general, de la cual apenas si la política monetaria es una manifestación. Una estrategia inteligente para modificar los factores reales de la economía, en orden a incrementar la producción o a distribuír mejor la renta, supone la adopción de medidas de diverso orden, por el aspecto fiscal, a través de exenciones tributarias o de conformación distinta de los gravámenes; de la política del presupuesto del Estado, como sería por ejemplo, el del gasto mayor o menor, la de déficit o superávit, o la de incrementar o disminuír la cuota-parte que corresponda a gastos de funcionamiento o de inversión; y, finalmente, por los resultados efectivos que se logren con el ejercicio de la planeación. Se quiere decir, en resumen, que las medidas monetarias tienen efectividad y producen resultados realmente decisivos, cuando ellas se adoptan en coordinación con otro tipo de normas. La política monetaria puede determinar variaciones, como hemos dicho, en los factores reales de la economía y en la distribución de las rentas, pero no serán de completa eficacia si no existe una actuación del Estado con los otros instrumentos de política de que él dispone.

Los instrumentos de regulación monetaria son, pues, armas de combate para promover el progreso económico. Su efectividad es mayor en cuanto participan dentro de un plan estratégico integral en que a otro tipo de medidas, muy decisivamente, corresponde cumplir también función de preeminente importancia, como son las representadas por las normas fiscales, presupuestarias, de comercio exterior y de planeamiento económico, entre otras.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

ASPECTOS DEMOGRAFICOS DE COLOMBIA

POR BERNARDO RUIZ MARTINEZ, Subjefe técnico del DANE

(Especial para la Revista del Banco de la República)

Los censos de población levantados en 1905, 1912, 1918, 1938, 1951 y 1964 arrojan los siguientes totales: 4.4, 5.1, 5.9, 8.7, 11.5 y 17.5 millones de habitantes respectivamente. Suponiendo que todos los recuentos se hubieran efectuado con el mismo grado de seguridad, las tasas medias anuales de crecimiento demográfico en los períodos intercensales serían: 2.3 por ciento entre 1905-1912; 2.2 por ciento entre 1912-1918; 2.0 por ciento entre 1918-1938; 2.2 por ciento entre 1938-1951 y 3.2 por ciento entre 1951-1964. Como lo indican las tasas anteriores, entre 1951 y 1964 la población colombiana aumentó con mayor rapidez que en el promedio de los períodos intercensales anteriores. En el cuadro siguiente se comparan los resultados censales de 1951 y 1964 mostrando el aumento absoluto y relativo de la población de cada sección del país en 1964 respecto del año de 1951:

SECCIONES DEL PAIS	POBLACION		Aumento en 1964 respecto de 1951	
	1951	1964	Número	%
Antioquia	1.570.197	2.477.299	907.102	57.8
Atlántico	428.429	717.406	288.977	67.5
Bolívar	646.101	1.006.347	360.246	55.8
Boyacá	801.436	1.058.152	256.716	32.0
Caldas	1.068.180	1.455.872	387.692	36.3
Cauca	443.439	607.197	163.758	36.9
Córdoba	345.357	585.714	240.357	69.6
Cundinamarca	1.624.044	2.817.436	1.193.392	73.5
Chocó	131.101	181.863	50.762	38.7
Huila	293.692	416.289	122.597	41.7
Magdalena	457.393	789.410	332.017	72.6
Meta	67.492	165.530	98.038	145.3
Nariño	547.323	705.611	158.288	28.9
Norte de Santander	387.450	534.486	147.036	37.9
Santander	747.706	1.001.213	253.507	33.9
Tolima	712.490	841.424	128.934	18.2
Valle del Cauca	1.106.927	1.733.053	626.126	56.6
Total en Departamentos	11.378.757	17.094.302	5.715.545	—
Arauca	13.221	24.148	10.927	82.6
Caquetá	46.588	103.718	57.130	122.6
La Guajira	52.346	147.140	94.794	181.1
San Andrés y Providencia	5.675	16.731	11.056	194.8
Total en Intendencias	117.830	291.737	173.907	—
Amazonas	7.619	12.962	5.343	70.1
Guainía	—	3.602	3.602	—
Putumayo	22.467	56.284	33.817	150.5
Vaupés	9.169	13.403	4.234	46.2
Vichada	12.330	10.130	— 2.200	— 17.8
Total en Comisarías	51.585	96.381	44.796	
Total en la Nación	11.548.172	17.482.420	5.934.248	51.4

El departamento de Córdoba fue segregado del departamento de Bolívar el 18 de julio de 1952 y los habitantes de los municipios segregados para formar el nuevo departamento, sumaron en el censo de 1951, 326.263. Posteriormente otros municipios pasaron de Bolívar a Córdoba. El 16 de diciembre de 1959 la intendencia del Meta pasó a ser departamento. La Guajira es departamento a partir del 10 de noviembre de 1964. La comisaría del Guainía fue segregada de la comisaría del Vaupés a partir del 13 de julio de 1963. El 1° de octubre de 1963 quedó incluída en Boyacá la comisaría de Casanare, la que había sido segregada de ese departamento el 27 de marzo de 1950.

En el cuadro siguiente se muestra cómo ha variado la población de los centros de los municipios

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

(cabeceras) y la que queda fuera de esas cabeceras (otras localidades) según los censos de 1951 y 1964:

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Población de las cabeceras (miles)		Población de otras localidades (miles)	
	1951	1964	1951	1964
Antioquia	632	1.323	938	1.155
Atlántico	376	652	52	65
Bolívar	315	530	350	477
Boyacá	126	251	675	807
Caldas	407	798	661	658
Cauca	80	141	363	466
Córdoba	80	180	246	406
Cundinamarca	849	1.985	774	833
Chocó	20	43	111	139
Huila	93	179	200	237
Magdalena	172	332	285	458
Meta	25	78	42	88
Nariño	133	214	414	491
Norte de Santander	145	263	242	271
Santander	243	440	505	561
Tolima	197	354	515	487
Valle del Cauca	551	1.220	556	513
Intendencias	19	87	99	204
Comisarías	4	23	47	73
Total nacional	4.467	9.093	7.075	8.389

Los anteriores datos tienen como fuente de información el departamento administrativo nacional de estadística y están de acuerdo con la división político-administrativa vigente en julio de 1964.

Las cifras precedentes indican que la población de las cabeceras (centros de municipios, cualquiera que sea su tamaño) excedió, de acuerdo con los resultados del censo de 1964, en una cifra igual a 4.626.000 habitantes a la población de las cabeceras en el censo de 1951. Se advierte que el número de cabeceras no permaneció constante entre 1951 y 1964, ya que aumentaron en 61, igual al número de municipios creados a partir de 1951.

La población fuera de las cabeceras de los municipios (otras localidades) aumentó de 1.314.000 habitantes, al pasar de 7.075.000 en 1951 a 8.389.000 en 1964.

Del análisis anterior se deduce que mientras la población de las cabeceras aumentó en 1964 respecto a la población empadronada en 1951 en un 103.6 por ciento, la población de las otras localidades solamente aumentó un 18.6 por ciento.

Las cifras siguientes muestran los cambios absolutos y relativos de la población que se empadronó en las cabeceras y en otras localidades según los censos de 1964 y 1951:

SECCIONES DEL PAIS	Aumento absoluto y relativo de la población en 1964 respecto de 1951			
	En las cabeceras		En otras localidades	
	Miles	%	Miles	%
Antioquia	691	109.3	217	23.1
Atlántico	276	73.4	13	25.0
Bolívar	215	68.3	127	36.3
Boyacá	125	99.2	132	19.6
Caldas	391	96.0	— 3	— 0.4
Cauca	61	76.3	103	28.4
Córdoba	100	80.0	160	65.0
Cundinamarca	1.136	133.8	59	7.6
Chocó	23	86.9	28	25.2
Huila	86	92.4	37	18.5
Magdalena	160	93.0	173	60.7
Meta	53	212.0	46	119.5
Nariño	81	60.9	77	18.5
Norte de Santander	118	81.4	29	12.0
Santander	197	81.1	56	11.1
Tolima	157	79.7	— 28	— 5.4
Valle del Cauca	669	121.4	— 43	— 7.7
Intendencias	68	357.9	105	106.6
Comisarías	19	475.0	26	55.3
Total nacional	4.626	103.6	1.314	18.6

Las cifras anteriores señalan el hecho de que en los departamentos de Caldas, Tolima y Valle, la población empadronada en otras localidades (zona rural) fue inferior en 1964 a la registrada en esas localidades por el censo de 1951.

Las tasas de incremento de la población han variado entre las distintas localidades urbanas clasificadas de acuerdo con su tamaño. La población de las mismas ciudades que según el censo de 1964 tenían 100.000 o más habitantes, alcanza un total de 1.469.473 en 1938, 2.735.474 en 1951 y 5.562.469 en 1964, como se observa en el cuadro siguiente:

CIUDADES	1964	1951	1938
Bogotá, D. E.	1.697.311	715.250	355.502
Medellín	772.887	358.189	168.266
Cali	637.929	284.186	101.883
Barranquilla	498.301	279.627	152.348
Cartagena	242.085	128.877	84.937
Bucaramanga	229.748	112.252	51.283
Manizales	221.916	126.201	86.027
Pereira	188.365	115.342	60.492
Cúcuta	175.336	95.150	57.248
Ibagué	163.661	98.695	61.447
Palmira	140.889	80.957	44.788
Armenia	137.222	78.380	50.838
Montería	126.329	77.057	64.192
Ciénaga	113.143	56.854	47.333
Pasto	112.876	81.103	49.644
Santa Marta	104.471	47.354	33.245
Total	5.562.469	2.735.474	1.469.473

De acuerdo con las cifras precedentes, a continuación se dan las tasas medias anuales de incremento (tasas geométricas por cien habitantes) para cada una de las ciudades, entre los períodos de 1938-1951 y 1951-1964:

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

CIUDADES	Tasas medias anuales de incremento	
	1951-1964 %	1938-1951 %
Bogotá, D. E.	6.8	5.4
Cali	6.3	8.3
Santa Marta	6.2	2.8
Medellín	6.0	6.1
Bucaramanga	5.5	6.3
Cúcuta	5.4	4.0
Armenia	5.4	3.4
Ciénaga	5.4	1.4
Cartagena	4.9	3.3
Barranquilla	4.5	4.8
Manizales	4.4	3.0
Palmira	4.3	4.7
Ibagué	3.9	3.6
Pereira	3.8	5.2
Montería	3.8	2.7
Pasto	2.5	3.9

Por las tasas anteriores se observa que el crecimiento demográfico de las dieciseis ciudades principales del país no se mantuvo constante después del período intercensal 1938-1951, sino que entre el período 1951-1964 cambió notoriamente. Después del censo de 1951 se hicieron las estimaciones post-censales de población de las ciudades, usando la tasa intercensal observada en el período 1938-1951, tasa, que como ya se explicó, cambió por diferentes causas a partir de 1951. Esto explica las diferencias que presentan los resultados del empadronamiento censal del 15 de julio de 1964 con las estimaciones de la población en que se utilizaron las tasas de crecimiento histórico.

La tasa de crecimiento anual es una constante entre dos censos, lo cual nos capacita para dejar resuelto el problema de la interpolación intercensal de los datos de población necesarios para el cálculo de coeficientes demográficos anuales, a fin de observar las tendencias generales de estas series. La tasa de crecimiento de la población de Colombia entre los años de 1951 y 1964 es de 3.2 por ciento y la serie de población en este período para el 15 de julio de cada año es la siguiente:

Años	Población	Años	Población
1951.....	11.615.218	1958	14.475.862
1952.....	11.986.350	1959	14.938.398
1953.....	12.369.340	1960	15.415.713
1954.....	12.764.568	1961	15.908.279
1955.....	13.172.424	1962	16.416.584
1956.....	13.593.312	1963	16.941.130
1957.....	14.027.648	1964	17.482.420

Las tasas de natalidad, mortalidad e incremento natural, por mil habitantes, calculadas utilizando la población intercensal anterior, señalan en el promedio nacional, que la disminución de la tasa de natalidad es casi tan grande como la baja de la tasa de mortalidad, con el resultado de un incremento natural distinto en los últimos años a la tasa geométrica de incremento anual calculada para el período intercensal 1951-1964, lo cual confirma el sub-registro de los hechos vitales, principalmente de los nacimientos:

	1951	1953	1955	1957	1959	1960	1962	1964
Tasas de natalidad...	36.1	38.1	38.8	40.1	40.7	38.8	39.6	38.6
Tasas de mortalidad.	14.2	13.2	12.3	12.4	11.8	11.9	10.8	10.0
Tasas de incremento natural	21.9	24.9	26.5	27.7	28.9	26.9	28.8	28.6

Las tasas nacionales demográficas, por mil habitantes, publicadas en los anuarios sin el ajuste del período intercensal de la población para el período 1951-1964, son las siguientes:

	1951	1953	1955	1957	1959	1960	1962	1964
Tasas de natalidad...	36.4	38.9	40.4	42.6	44.0	42.4	44.0	43.7
Tasas de mortalidad.	14.4	13.5	12.8	13.1	12.8	13.0	12.0	11.4
Tasas de incremento natural	22.0	25.4	27.6	29.5	31.2	29.4	32.0	32.3

VEINTICINCO AÑOS ATRAS

NOVIEMBRE DE 1940

LA SITUACION GENERAL

Dentro de la normalidad que mantenían en el mundo los graves acontecimientos que se desarrollaban por entonces en Europa, y no obstante la preocupación e incertidumbre reinantes, las actividades del país, no solo continuaron su curso natural en el mes de octubre de 1940, sino que mejoraron su movimiento con relación a los meses anteriores. Así lo declaran las notas editoriales de la entrega 157 de la Revista del Banco de la República, y lo confirma el examen de varios índices económicos del mencionado mes, a saber:

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

El movimiento comercial, estimulado por la aproximación de los finales del año, época en que las ventas aumentan, registró mayor celeridad y volumen.

Este auge comercial, agregado al pago de los impuestos directos, que en su mayor parte se efectuó en octubre, llevó las cifras de la compensación de cheques al nivel más alto conocido en un mes.

La actividad bursátil fue también superior a la de los dos meses precedentes, y casi todos los valores registraron alzas, aunque es de notar que el índice general de la bolsa mostró una baja de 1.44% con relación a septiembre, debida exclusivamente al fuerte deprecio que sufrieron las acciones de algunas compañías petroleras.

Las cosechas no parecen haber sido afectadas, como se temía, por el prolongado verano, a juzgar por los precios moderados de los productos.

La producción de oro continuó mostrando cifras satisfactorias. Comparada la de los diez meses corridos de 1940 con la del mismo período de 1939, se nota un aumento del 12%.

Las reservas de oro y divisas libres del Banco de la República, así como el medio circulante, señalaron apreciable aumento.

Los depósitos en los bancos, inclusive el de emisión, siguieron incrementándose.

En el ramo fiscal, favorecido en octubre, como se dijo, por la cancelación de los impuestos directos, sí se hicieron sentir los malos efectos de la situación general, especialmente en el renglón de aduanas por la reducción de las importaciones, lo que a la vez afectó los transportes del río Magdalena, donde se ha presentado un principio de desocupación.

El mercado de café en Nueva York se mantuvo sostenido y con ligeras alzas en los precios, pero quieto. Allí también se presentó considerable expectativa y temor respecto al plan de cuotas de exportación del producto y sus consecuencias.

LA SITUACION FISCAL, LA BANCA, EL CAMBIO, EL CAFE

El recaudo de las rentas nacionales en octubre de 1940 alcanzó a $ 13.660.000, contra $ 7.089.000 el mes anterior y $ 10.626.000 en octubre de 1939. Los recaudos de los diez primeros meses de 1940 montaron $ 66.164.000, muy inferiores a los $ 75.430.000 percibidos en igual período del año anterior.

Las reservas de oro y divisas libres del Banco de la República subieron en octubre de 1940, de $ 38.695.000 que valían el 30 de septiembre precedente, a $ 42.170.000, cifras que comprenden, respectivamente, $ 26.386.000 y $ 29.525.000 de oro físico.

Como atrás se anotó, el volumen de compensación de cheques en octubre de 1940 sobrepasó la más alta cifra registrada en un mes desde el establecimiento del sistema. Las cifras comparadas son como sigue: octubre de 1940, $ 99.541.000; septiembre anterior, $ 81.565.000; octubre de 1939, $ 91.314.000.

La cotización del dólar americano se mantuvo ligeramente por debajo del $ 1.75½, tipo de venta fijado por el Banco de la República. Tampoco se registró cambio en la cotización de la libra esterlina en el mercado de Nueva York, la que siguió a $ 4.04.

El Banco de la República compró 51.105 onzas finas de oro en octubre de 1940, contra 57.609 compradas en septiembre precedente y 47.910 en octubre de 1939. En los diez primeros meses de 1940 las compras ascendieron a 535.133 onzas, y en igual período del año anterior, a 477.432.

Las últimas cotizaciones del café en el mercado de Nueva York, llegadas al cierre de la revista el 19 de noviembre de 1940, dan para el tipo **Medellín** 9 centavos por libra, y para el **Bogotá** 8 centavos, contra 8¾ y 7¾, respectivamente, un mes antes. La suspensión de las licencias de exportación y la próxima cesación de la prima que venía pagándose sobre el café exportado, son hechos que indudablemente han impedido que los precios del interior no correspondan a los del mercado neoyorquino. El citado 19 de noviembre se cotizaba en Girardot la carga de café pilado a $ 30 y a $ 22 la de pergamino, contra $ 29 y $ 22, respectivamente, un mes antes. La movilización de café a los puertos de embarque fue de 440.378 sacos en octubre de 1940; en septiembre anterior llegó a 271.200 sacos y a 289.257 en octubre de 1939. Durante los dos primeros meses de 1940 se movilizaron 3.716.080 sacos, volumen bastante más alto que los 3.017.743 movilizados en el mismo período de 1939.

ALGUNAS CIFRAS DE INTERES

Depósitos en los bancos, exceptuado el Banco de la República. Terminaron el 31 de octubre de 1940 en $ 131.615.000, contra $ 132.897.000 el 30 de septiembre anterior y $ 124.170.000 el 31 de octubre de 1939. Los depósitos de ahorro, integrantes de esas cifras, igualan al 13.19%, 13.05% y 12.39%, respectivamente.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Explotaciones petroleras. 2.192.000 barriles produjeron en octubre de 1940, 2.169.000 el mes anterior y 2.307.000 en octubre de 1939. A 22.066.000 barriles ascendió el producto de los diez primeros meses de 1940, que se compara con 18.850.000 extraídos en igual lapso de 1939.

Comercio exterior. **Exportaciones** (valor en puertos de embarque): octubre de 1940, $ 8.837.000; septiembre de 1940, $ 12.936.000; octubre de 1939, $ 15.807.000; diez primeros meses de 1940, $ 136.873.000; diez primeros meses de 1939, $ 150.171.000. **Importaciones** (con gastos): octubre de 1940, $ 10.561.000; septiembre de 1940, $ 9.549.000; octubre de 1939, $ 13.042.000; diez primeros meses de 1940, $ 126.447.000; diez primeros meses de 1939, $ 155.565.000.

Indice de arrendamientos de viviendas en Bogotá (septiembre de 1936 = 100.0). A 117.8 bajó en octubre de 1940 este índice, que en septiembre anterior había promediado 117.9. El total de 1939 quedó en 117.2.

Indice del costo en Bogotá de algunos artículos alimenticios de primera necesidad (1935 = 100). De 109 que marcó este índice en septiembre de 1940, pasó en octubre siguiente a 111. El promedio de 1939 fue de 113.

Las operaciones de la bolsa de Bogotá en octubre de 1940 se elevaron a $ 2.304.000, contra $ 1.738.000 el mes precedente y $ 1.760.000 en octubre de 1939. Las de los diez primeros meses de 1940 sumaron $ 18.270.000, y las de igual período de 1939, $ 17.095.000.

DETERMINACIONES DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCION NUMERO 39 DE 1965
(noviembre 3)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en particular de las que le confiere el artículo 7º del decreto 2206 de 1963,

RESUELVE:

Artículo 1º Fíjase en 60 días calendario, a partir de la fecha del otorgamiento del respectivo registro de exportación de productos distintos del café, el lapso durante el cual deberá cumplirse el correspondiente embarque.

Artículo 2º La presente resolución rige a partir de la fecha.

RESOLUCION NUMERO 40 DE 1965
(noviembre 3)

La Junta Monetaria de la República de Colombia,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en particular de las que le confiere el ordinal h) del artículo 3º del decreto 2206 de 1963,

RESUELVE:

Artículo 1º Amplíase hasta el cinco (5) de diciembre de 1965 el plazo señalado en el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 37 de 1965 de la Junta Monetaria, para la concesión de préstamos en favor de los contribuyentes al Fisco Nacional de deudas por concepto del impuesto de la renta y complementarios, vencidas con anterioridad al primero (1º) de enero de 1965 y para cubrir los correspondientes intereses moratorios.

Artículo 2º En los términos del artículo 2º de la Resolución 37 de 1965 de la Junta Monetaria, los bancos y la Caja de Crédito Agrario podrán otorgar también préstamos para el pago al fisco nacional de deudas por concepto de impuestos de masa global hereditaria, asignaciones y donaciones, pendientes con anterioridad a la fecha de esta resolución y para cubrir los correspondientes intereses moratorios.

Parágrafo. Los préstamos de que trata este artículo, podrán hacerse por las instituciones de crédito hasta el cinco (5) de diciembre de 1965.

Artículo 3º La presente resolución rige a partir de la fecha.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.